

RESOLUCIÓN No. **3006** 22 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2073 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LA FUNDACIÓN LAUDES.

**LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 2859 de 2013, Resolución No. 3899/10 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expidió la Resolución No. 2073 del 16 de noviembre de 2023, que otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional a la FUNDACIÓN LAUDES, la cual en su artículo primero estableció:

"(...) ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de nueve (09) meses, a la FUNDACIÓN LAUDES, para brindar el servicio bajo la modalidad internado, ubicado el inmueble en la Carrera 70 No. 51 – 45 de la ciudad de Bogotá D.C., con grupo poblacional: Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de atención de cuarenta (40) cupos. (...)"

Que la señora ADRIANA BARBOSA MALAVER, en calidad de Representante Legal de la FUNDACION LAUDES, mediante oficio radicado bajo el No. 20233450000643122 de la fecha 20 de noviembre de 2023, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, solicitó ampliación de capacidad instalada de atención de diez (10) beneficiarios a la Licencia de Funcionamiento, otorgada mediante Resolución No. 2073 del 16 de noviembre de 2023, para la sede operativa ubicada en Carrera 70 No. 51 - 45 en la ciudad de Bogotá D.C.

Que se practicó visita administrativa el día 21 de noviembre de 2023, a la sede operativa Carrera 70 No. 51 - 45 de la ciudad de Bogotá D.C., de la Fundación LAUDES, y como consecuencia de la revisión la profesional designada para la verificación de requisitos dentro del trámite de aprobación para la ampliación de capacidad instalada de atención, emitió concepto favorable para aprobar los diez (10) cupos solicitados por la Fundación, que al adicionarlos con los

Yessy

RESOLUCIÓN No. **3006** 22 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2073 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LA FUNDACIÓN LAUDES.

cuarenta (40) cupos de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 2073 del 16 de noviembre de 2023, da como resultado un total de cincuenta (50) cupos.

Que mediante correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2023, dirigido a la Coordinación del Grupo Jurídico de esta Dirección Regional Bogotá, el profesional enlace de aseguramiento a la calidad allegó los soportes de verificación, que hacen parte integral del expediente dentro del trámite de ampliación de capacidad instalada de atención de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 2073 del 16 de noviembre de 2023 a la FUNDACIÓN LAUDES.

Que la coordinación del Grupo Jurídico de esta Dirección Regional Bogotá en cumplimiento de las actividades 15 y 16 del procedimiento de Licencias de Funcionamiento nivel regional V. 12, efectuó control legal de los soportes físicos y digitales que dan cuenta de la revisión en el trámite para la aprobación de ampliación de capacidad instalada de atención de los diez (10) cupos solicitados por la Fundación Laudes, para un total de cincuenta (50) cupos.

Que la Dirección Regional Bogotá del ICBF, de conformidad con los fundamentos señalados anteriormente evidencia el cumplimiento de requisitos para aprobar la ampliación de capacidad instalada de atención otorgada en la Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, y sus modificaciones, Lineamiento Técnico para la implementación del Modelo de Atención dirigido a Niñas, Niños, Adolescentes, en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos y Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, modifica el artículo primero de la Resolución No. 2073 del 16 de noviembre de 2023, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de nueve (09) meses, a la FUNDACIÓN LAUDES, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado, ubicado el inmueble en la Carrera 70 No. 51 – 45 de la ciudad de Bogotá D.C., con grupo poblacional: Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de atención de cincuenta (50) cupos.

RESOLUCIÓN No. **3006**

22 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2073 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LA FUNDACIÓN LAUDES.

Que adicionalmente, se deberá advertir que la presente Resolución no renueva la vigencia de la licencia de funcionamiento otorgada a la **FUNDACIÓN LAUDES**.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de capacidad instalada de atención en diez (10) cupos a la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 2073 del 16 de noviembre de 2023 a la **FUNDACIÓN LAUDES**, para un total de Cincuenta (50) cupos, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado, con grupo poblacional de: Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de atención de cincuenta (50) cupos.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución No. 2073 del 16 de noviembre de 2023, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de nueve (09) meses, a la **FUNDACIÓN LAUDES**, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado, ubicado el inmueble en la Carrera 70 No. 51 - 45 de la ciudad de Bogotá D.C., con grupo poblacional: Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de atención de cincuenta (50) cupos.

ARTICULO TERCERO: Advertir que las disposiciones contempladas en las cuales fue otorgada la Licencia de Funcionamiento Bienal mediante Resolución No. 1135 del 21 de junio de 2023, continúan vigentes y sin modificaciones.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución no renueva la vigencia de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 2073 del 16 de noviembre de 2023.

ARTICULO QUINTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de ejecutoria.



**Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. **3006** 22 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2073 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LA FUNDACIÓN LAUDES.


ARTICULO SEXTO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de FUNDACIÓN LAUDES, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.


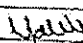
ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **22 NOV 2023**


DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Diana García Meneses, Profesional Grupo Jurídico ICBF-Regional Bogotá		21/11/2023
Control Legal:	Yolanda Bravo Rojas, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		21/11/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

 ICBF Colombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora **ADRIANA BARBOSA MALAVER**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **51.868.335** de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN LAUDES**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3006 del 22 de noviembre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2073 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LA FUNDACIÓN LAUDES", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

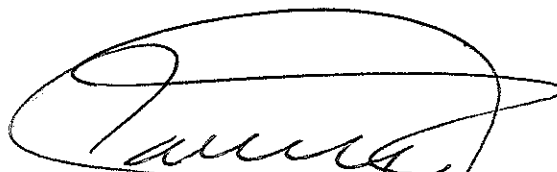
Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

La Notificadora


ADRIANA BARBOSA MALAVER,

C.C. No. 51.868.335 de Bogotá


MARÍA ALEJANDRA RIBERO PEDRAZA

Profesional – Grupo Contratación ICBF

La Notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 3006 del 22 de noviembre de 2023, emanada de la Dirección Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. 51.868.335 Itu

Renuncio a términos de ejecutoria.

Adriana Barbosa Malaver



Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico



PÚBLICA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se notificó personalmente a la señora **ADRIANA BARBOSA MALAVER**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.868.335 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN LAUDES**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3006 del 22 de noviembre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2073 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LA FUNDACIÓN LAUDES.", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 3006 del 22 de noviembre de 2023, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011

YOLANDA BRAVO ROJAS

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Eliana Del Pilar García Meneses – Profesional Contratista- Grupo Jurídico Regional Bogotá

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 -51
Teléfono: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080